Boletín Nº 13.006-15

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señoras Rincón y Órdenes, y señores Coloma, Harboe y Pizarro, que establece el 26 de noviembre de cada año como el día nacional de la electromovilidad.

I. CONSIDERANDO

1. Nuestra Constitución Política de la Republica, en su artículo 19 número 8, establece "el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza".

2. Diversas situaciones, referentes a la contaminación ambiental, han afectado a distintas ciudades de nuestro país, reconocidos son los casos de Santiago, Temuco y Coyhaique, en donde por distintas razones, se ha decretado emergencia ambiental.

Esto por distintas razones, ya sea por el uso de combustible leña para calefacción, o por la emanación de gases contaminantes por parte de los medios de transporte a base de combustible o diésel, entre otras.

3. Este año 2019, nuestro país será sede de la COP25 (Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas (CMNUCC)), cuyos objetivos según los medios de difusión de la Secretaría General de Gobierno son "impulsar políticas activas para cuidar y proteger el planeta [...] fijar criterios para el cumplimiento del Acuerdo de París y mejorar las metas de reducciones de los países. Además, este año el Gobierno ha propuesto como temas de discusión en la cita planetaria el cuidado de los océanos y la Antártica, la importancia de la electromovilidad y energías renovables, potenciar la economía circular y la protección de ecosistemas, bosques y biodiversidad."

4. Que los días 26 y 27 de noviembre del año 2016 se realizó la primera Conferencia Global de Transporte Sustentable organizada por la Organización de las Naciones Unidas en Ashgabat, Turkmenistan, en la cual

se dialogó sobre la fundamental importancia de este para la conectividad de las personas y el desarrollo de las comunidades a nivel global.

5. Debemos hacer los gestos para avanzar en la reconstrucción cultural en lo que se refiere al cuidado del medio ambiente.

La electricidad, en la actualidad, se sitúa como la alternativa para los combustibles fósiles, principalmente para los medios de transporte. Es en ese sentido, que distintas marcas fabricadoras de automóviles han innovado con diversos modelos que operan 100% con electricidad. A ello se le ha llamado "Electromovilidad".

6. Se considera como "Electromovilidad" al uso de vehículos eléctricos, cuyo combustible y/o energía alternativa es la electricidad almacenada en baterías de larga duración que impulsan uno o más motores eléctricos. Dichos vehículos se consideran dentro de diversas categorías, ya sean con "baterías eléctricas", los "PHEV o híbridos enchufables" y aquellos de "celdas de combustibles". Éstos últimos pueden ser vehículos de dos o tres ruedas, automóviles, camionetas comerciales ligeras, autobuses, camiones y otros.

7. Desde el aspecto cultural, cada situación y experiencia con la etectromovilidad ha sido distinta, y la incorporación de esta alternativa energética ha sido progresiva y con el compromiso de las autoridades y la ciudadanía. Es así, como ha sido a lo largo de la historia, que esta alternativa ha sido implementada. El servicio de Metro en la Región Metropolitana, los Trole Buses en Valparaíso el metro, o los troles en Valparaíso, o la importancia que el mismo Gobierno le ha dado a la Red Metropolitana de Movilidad como un ejemplo moderno de transporte público urbano, esto a través de la incorporación de una nueva flota de buses eléctricos marcando un hito pionero en el desarrollo de la electromovilidad en la región.

8. Pese a ello, la electromovilidad, nos releva a ciertos inconvenientes que nos hacen darle mayor realce a esta alternativa energética, para efectos de encontrar soluciones. En primer lugar, el estado actual del vehículo

eléctrico es la autonomía que este puede adquirir en sus viajes. De esta manera, el promedio actual respecto a la distancia que puede avanzar es de unos 400 Km, pudiendo esta aumentarse gracias a las capacidades de autorecarga interna del vehículo, aplicable en aquellos casos que se frena en distancias cortas (principalmente en tráfico de ciudad) Y, en segundo lugar, es el valor comercial que tienen respecto de la competencia. Es así como los vehículos eléctricos más baratos en Chile, alcanzan un precio medio de $30.000.000.- (treinta millones), a comparación de los vehículos de combustible fósil, cuyo valor es cercano a los $6.000.000 (seis millones) de los modelos de menor valor. Así también, cabe tener en consideración los modelos híbridos, los cuales, si bien utilizan en menor medida un motor de combustión, permiten una cercanía a los precios de un vehículo de gama media o alta para estándares de nuestro país, con precios rondando los 15.000.000 de pesos.

9. Los distintos días conmemorativos consagrados en nuestro ordenamiento jurídico, nos permiten colocar en la agenda nacional el dialogo acerca de las políticas públicas que se deben generar y promover relativas al cuidado del medio ambiente.

10. Comprendiendo que esas fechas se encuentran ad-portas de la COP25 organizada por Chile, y que institucionalizar el día 26 de noviembre como Día Nacional de la Electromovilidad sería un gran hito de carácter político y social de cara a la Conferencia de Partes, mediante el cual Chile podría marcar un liderazgo de carácter planetario en los compromisos a adquirir.

11. En consideración de lo anterior, que organizaciones de la sociedad civil como la Fundación Recyclapolis, líderes en el desarrollo sustentable de Chile, han promovido la instauración del día 26 de noviembre como el "Día Nacional de la Electromovilidad."

Esto como una forma de comprometer al Estado de Chile con los enormes desafíos económicos y ambientales que emanan del combate al cambio climático, así como dar una señal de unidad de todos los sectores de la nación respecto a la responsabilidad de nuestro país con las importantes

temáticas pioneras a nivel mundial enfocadas en el cuidado de las personas y el medio ambiente.

12. Al instaurarse el día 26 de noviembre de cada año como el Día Nacional de la Electromovilidad, nuestro país será pionero en la promoción de la utilización de energías limpias en materia de transporte, por lo que podrá situarse como un referente en lo que a la Electromovilidad se refiere, generando un compromiso intra y extra gubernamental en la materia.

Es por las razones previamente expuestas que los Senadores abajo firmantes, venimos a presentar este Proyecto de Ley que establece el día 26 de noviembre de todos los años, el "Día Nacional de la Electromovilidad".

II. PROYECTO DE LEY

"Artículo Único.- Establézcase el día 26 de noviembre de todos los años como el "Día Nacional de la Electromovilidad", para lo cual se dispondrán las actividades necesarias para la difusión e información sobre las razones de la celebración y los beneficios que la Electromovilidad trae para el cuidado del medio ambiente."